



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 21-2023-GI-MPLC

Quillabamba, 04 de Agosto del 2023.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.

VISTOS:

El Informe N° 002-2023-MPLC/DMIP/JAC, de fecha 01 de junio del 2023; Informe N° 503-2023-ADAC-DMIP/MPLC, de fecha 01 de junio del 2023; Memorandum Múltiple N° 074-2023-OSP-HPG/MPLC, de fecha 02 de junio del 2023; Informe N° 049-2023-DSP-MPLC/IO-ROP, de fecha 09 de junio del 2023; Informe N° 651-2023-HPG-OSP/MPLC, de fecha 12 de junio del 2023; Informe N° 04-2023-MPLC/DMIP/JAC, de fecha 30 de junio del 2023; Informe N° 672-2023-ADAC-DMIP/MPLC, de fecha 03 de julio del 2023; Formato N° 042-2023-CTEP-EET/MPLC y Acta N° 042-2023-CTEP-EET/MPLC, de fecha 13 de julio del 2023; Informe N° 0838-2023-HPG/OSP-MPLC, de fecha 14 de julio del 2023; Informe N° 2892-2023/GIP/HJMQ/MPLC, de fecha 18 de julio del 2023; Informe N° 0214-2023-U.PPTO-OPP-MPLC, de fecha 26 de julio del 2023; Informe Legal N° 00939-2023-OAJ-MPLC, de fecha 01 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho, público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa; en ese sentido, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de Gobierno Promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que es finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, concordante con el último párrafo del Artículo 39, que señala ".....Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Numeral 2.1, del Artículo 79° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", refiere que son funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional";

Que, en la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que: "Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del numeral 13.3 del artículo 13 de la presente ley. Los gobiernos regionales o los gobiernos locales que tengan autorización legal expresa respecto al uso de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, en porcentaje mayor a lo establecido en la presente disposición, se rigen por lo establecido en dicha autorización.";

Que, mediante la Resolución de la Contraloría General de la Republica N° 195-88-CG, se aprueban las Normas que Regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, en cuyo Artículo 1°, numerales 1) y 3) establece: "las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben de contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo, y los equipos necesarios", así como en el numeral 3), textualmente señala: "Es requisito indispensable para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa contar con el Expediente Técnico debidamente aprobado el mismo que

Página 1 de 6

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 21-2023-GI-MPLC

comprenderá básicamente: la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuestos, etc.”; que de manera extensiva se aplica para las actividades y/o mantenimientos de proyectos de Inversión;

Asimismo, señala, que la realización de mantenimiento comprende sobre proyectos de inversión pública liquidados, cerrados y entregados, conforme prescribe en numeral 12) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, “Normas que Regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa”; de otra parte el literal d) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°612-2011-A-SG-MPLC se aprueba la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD) de la Municipalidad Provincial de La Convención, estableciendo en su numeral 9, el procedimiento para la elaboración, evaluación y aprobación de expediente técnico de proyectos, y en su anexo C, establece los requisitos, condiciones y contenido de obligatorio cumplimiento de los expedientes técnicos previos a su aprobación;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, prescribe en su Artículo 15°, “El crédito presupuestario es la dotación consignada en el Presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite para que las Entidades puedan ejecutar gasto público”, asimismo de acuerdo al marco legal vigente se debe tener en cuenta, antes de su aprobación de un acto administrativo lo señalado en el numeral 34.2 del artículo 34°, respecto a la exclusividad y limitaciones de créditos presupuestarios, el mismo que señala lo siguiente: “Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces.”;

Que, las actividades de mantenimiento contienen gastos corrientes necesarios para asegurar la operatividad y mantenimiento de los servicios públicos y administrativos, que tiene carácter permanente y continuo, programado para el logro de los objetivos institucionales del año 2023. Es así, que para su ejecución se debe tomar en referencia lo regulado por el Art. 1, Numeral 3 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, el mismo que prescribe: *que es requisito indispensable para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa, contar con el expediente técnico debidamente aprobado el mismo que comprenderá básicamente la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto;*

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 200-2022-MPLC y refrendado mediante Resolución de Alcaldía N° 878-2022-MPLC-A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2023, en el que se consigna el presupuesto para Mantenimiento de Infraestructura la suma de S/ 10,000.000.00 con cargo a fuente de financiamiento 5- Recursos Determinados, rubro 18 – Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Informe N° 002-2023-MPLC/DMIP/JAC, de fecha 01 de junio del 2023, emitido por el Ing. Yojhan Álvaro Condori - Formador de Expediente Técnico de Actividad, dirigida al Ing. Andrés D. Andrade Cari – Jefe de la División de Mantenimiento, mediante el cual, le remite el Expediente Técnico de la Actividad “Mantenimiento del Mercado Micaela Bastidas de la ciudad de Quillabamba – Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco”, para su evaluación y aprobación mediante Acto Resolutivo, conforme al detalle siguiente:

PROYECTO:

“MANTENIMIENTO DEL MERCADO MICAELA BASTIDAS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO”

1. UBICACIÓN POLITICA:

Localidad : Quillabamba.
Distrito : Santa Ana.
Provincia : La Convención.
Departamento : Cusco.

2. UBICACIÓN GEOGRAFICA:

Geográficamente, la ciudad de Quillabamba del distrito de Santa Ana se encuentra ubicada en el centro de la provincia a de La Convención, la misma que tiene límites comunes con los distritos de Echarati, Maranura, Vilcabamba, a nivel de departamentos se limita con: Ayacucho, Apurímac y Madre de Dios, entre las coordenadas geográficas se tiene:

Altitud : 1,050 msnm (promedio)
Longitud Oeste : 72°40'00"
Latitud Sur : 12°57'50"

3. CADENA FUNCIONAL:

Función : 03 Planeamiento, gestión y reserva de contingencia
Programa : 10 Eficiencia de Mercados

Página 2 de 6



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 21-2023-GI-MPLC

Sub-programa : 0018 Eficiencia de Mercados
 Proyecto : MANTENIMIENTO DEL MERCADO
 MICAELA BASTIDAS DE LA CIUDAD DE
 QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - LA
 CONVENCION - CUSCO"

4. INFORMACION FINANCIERA:

Fuente de Financiamiento : Canon y Sobre canon.
 Entidad Financiera : Municipalidad Provincial de la Convención.
 Entidad Ejecutora : Municipalidad Provincial de la Convención.
 Presupuesto Total : S/. 266,897.02 soles

CATEGORIA DEL GASTO	GRUPO GEMERICO DEL GASTO	MODALIDAD DE APLICACIÓN	ESPECIFICA DEL GASTO	01 COSTO DIRECTO	02 GASTOS GENERALES % C.D.	03 GASTOS DE SUPERVISION % C.D.	04 GASTOS DE LIQUIDACION % C.D.	05.0 ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO % C.D.
2	GASTOS PRESUPUESTARIOS							
2.3	BIENES Y SERVICIOS							
2.3.27	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS							
2.3.27.11	OTROS SERVICIOS							
2.3.27.11.99	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL			S/. 37,422.99	S/. 79,629.49	S/. 12,253.20	S/. 0.00	S/. 0.00
2.3.1	COMPRA DE BIENES							
2.3.1.11	SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION							
2.3.1.11.1	SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION							
2.3.1.11.1.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES			S/. 58,430.76	S/. 7,043.50	S/. 981.00	S/. 0.00	S/. 0.00
2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS							
2.3.2.4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES							
2.3.2.4.99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS							
2.3.2.4.99.99	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS			S/. 121,386.00	S/. 240.00	S/. 10.00	S/. 0.00	S/. 4,500.00
TOTAL				S/. 212,239.83	S/. 36,912.99	S/. 13,244.20	S/. 0.00	S/. 4,500.00
					17.39%	6.24%	0.00%	2.12%
TOTAL COSTO DE ACTIVIDAD (CD + GG + GSUP + GLIQ + ET)						S/. 266,897.02		

5. INFORMACION ADMINISTRATIVO:

Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa.
 Plazo de Ejecución : 60 Días Calendarios.

6. RESPONSABLES DE LA ELABORACION:

Consultor : División de Mantenimiento de Infraestructura Urbana y Rural

7. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:

- ✓ Mejorar el nivel de infraestructura del mercado Micaela bastidas de la ciudad de Quillabamba del Distrito de Santa Ana.

8. OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO:

- ✓ Mejorar el nivel de serviciabilidad que ofrece el mercado en la ciudad de Quillabamba.
- ✓ Mejorar la calidad de vida (salud, vivienda, educación, etc.) de los pobladores enmarcados dentro del radio de influencia de este proyecto.
- ✓ Realizar el mantenimiento de las vías del Distrito de Santa Ana, a través de actividades de Limpieza y cambio de pavimento rígido o flexible.
- ✓ Generar puestos de trabajo temporal en la zona de influencia del proyecto para los estudiantes y población en general.

9. BREVE DESCRIPCION DEL PROYECTO:

La Municipalidad Provincial de la Convención a través de la Gerencia de Infraestructura Pública y la División de Mantenimientos de infraestructura pública, tiene dentro de sus competencias y responsabilidades la elaboración, ejecución de realizar los Mantenimientos a las infraestructuras deterioradas existentes.

10. METAS DEL PROYECTO:

En la actividad: "Mantenimiento del Mercado Micaela Bastidas de la ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana - La Convención - Cusco", se tienen las siguientes metas:

- Mantenimiento del Techo de mercado.
- Pintura general en muros interno y externos.
- Mantenimiento de Servicios higiénicos.

11. BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS DEL PROYECTO:

Los beneficiarios directos son la población de la Ciudad de Quillabamba del Distrito de Santa Ana, en un promedio total de 33,230.00 pobladores:

N°	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	N° FAMILIAS	POBLACION (habitantes)	POBLACION (habitantes) 2022
1	Quillabamba	8300	4 a 5	33,230

12. IMPACTO SOCIO ECONOMICO DEL PROYECTO:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 21-2023-GI-MPLC

- Mejorar la calidad de vida de la población en general de la ciudad de Quillabamba del Distrito de Santa Ana.

Que, mediante Informe N° 503-2023-ADAC-DMIP/MPLC, de fecha 01 de junio del 2023, emitido por el Ing. Andrés D. Andrade Cari – Jefe de la División de Mantenimiento de Inversión Pública, dirigido al Ing. Hermenegildo J. Molina Quispe – Gerente de Infraestructura, mediante el cual, le remite el Expediente Técnico de la Actividad **"Mantenimiento del Mercado Micaela Bastidas de la ciudad de Quillabamba – Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco"**, para su evaluación y Aprobación mediante resolución, con el siguiente detalle:

- **Formulador de Expediente** Ing. Civil: YOJHAN ALVARO CONDORI CIP: 286424.

RESUMEN DE PRESUPUESTO ES DE LA SIGUIENTE FORMA:

DESCRIPCION	%	COSTO S/.
COSTO DIRECTO	%	173,504.66
GASTOS GENERALES	22.18 %	38,481.71
GASTOS DE SUPERVISIÓN	7.65 %	13,267.11
GASTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	2.59 %	4,500.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.02 %	3,500.00
TOTAL, PRESUPUESTO		233,253.48

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 074-2023-OSP-HPG/MPLC, de fecha 02 de junio del 2023, emitido por el Ing. Huilberto Pariguana García – Director de Supervisión de Proyectos, dirigido al Ing. Helard Ramiro Aparicio Escobar e Ing. Richard Ojeda Pro - Inspectores de Obras respectivamente, mediante el cual, se les designa como Integrantes de la Comisión Técnica Especializada, para la Evaluación y Aprobación del Expediente Técnico de la Actividad denominado **"Mantenimiento del Mercado Micaela Bastidas de la ciudad de Quillabamba – Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco"**, para que evalúen y si el caso amerite aprueben dicho expediente, caso contrario emitan las observaciones que pudieran existir para su correspondiente levantamiento, en coordinación con los demás integrantes de la comisión;

Que, mediante Informe N° 049-2023-DSP-MPLC/IO.RPO, de fecha 09 de junio del 2023, emitido por el Ing. Richard Ojeda Pro – Inspector de Obra, dirigida al Ing. Huilberto Pariguana García – Director de Supervisión de Proyectos, y a su vez mediante Informe N° 651-2023-HPG-OSP/MPLC, de fecha 12 de junio del 2023, emitido por el Director de Supervisión de Proyectos, dirigida al Ing. Hermenegildo J. Molina Quispe – Gerente de Infraestructura Pública, mediante los cuales, le remiten las Observaciones realizadas a la Ficha Técnica de la Actividad **"Mantenimiento del Mercado Micaela Bastidas de la ciudad de Quillabamba – Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco"**, para su absolución respectiva;

Que, mediante Informe N° 04-2023-MPLC/DMIP/JAC, de fecha 30 de junio del 2023, emitido por el Ing. Yojhan Álvaro Condori – Formulador de Expediente Técnico de Actividad, dirigida al Ing. Andrés A. Andrade Cari – Jefe de la División de Mantenimiento, y a su vez mediante Informe N° 672-2023-ADAC-DMIP/MPLC, de fecha 03 de julio del 2023, emitido por el Jefe de la División de Mantenimiento de Inversión Pública, dirigida al Ing. Hermenegildo J. Molina Quispe – Gerente de Infraestructura, mediante los cuales, le remiten el Expediente Técnico de la Actividad **"Mantenimiento del Mercado Micaela Bastidas de la ciudad de Quillabamba – Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco"**, con las observaciones levantadas, además mencionan que producto del levantamiento de observaciones, se ha tenido una modificación presupuestaria en la ficha técnica, siendo el nuevo presupuesto de s/. 266,897.02 (Doscientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Siete con 02/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO		S/. 212,239.83
GASTOS GENERALES (17.39 %)		S/. 36,912.99
GASTOS DE INVERSIÓN (6.24 %)		S/. 13,244.20
GASTOS DE FICHA TÉCNICA (2.12%)		S/. 4,500.00
GASTOS DE EVALUACIÓN (0.00%)		S/.
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 266,897.02

Que, la Comisión Técnica Especializada para la Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos, con las atribuciones que confiere la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-MPLC/A, procedieron con verificar y evaluar el Expediente Técnico de la Actividad: **"Mantenimiento del Mercado Micaela Bastidas de la ciudad de Quillabamba – Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco"**, por lo que, mediante Acta N° 042-2023-CTEP-EET/MPLC y Formato N° 042-2023-CTEP-EET/MPLC – Comisión de Evaluación y Aprobación de Expediente Técnico, de fecha 13 de julio del 2023, otorgan CONFORMIDAD al Expediente Técnico de la actividad mencionada, además LA COMISIÓN RATIFICA LA OPINIÓN Y OTORGA CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD antes mencionada, es más, recomiendan que se realicen los trámites pertinentes para que sea aprobado mediante acto resolutivo, para su posterior ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 21-2023-GI-MPLC

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO S/.
1.00	COSTO DIRECTO	S/. 212,239.83
2.00	GASTOS GENERALES (17.39 %)	S/. 36,912.99
3.00	GASTOS DE INSPECCIÓN (6.24 %)	S/. 13,244.20
4.00	GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO (2.12 %)	S/. 4,500.00
5.00	GASTOS DE LIQUIDACIÓN (0.00%)	S/. 0.00
6.00	TOTAL INVERSIÓN ACTIVIDAD	S/. 266,897.02
7.00	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	Administración Directa
8.00	TIEMPO DE EJECUCIÓN	60 días calendario

Que, mediante Informe N° 0838-2023-HPG/OSP-MPLC, de fecha 14 de julio del 2023, emitido por el Ing. Huilberto Pariguana García - Director de Supervisión de Proyectos, dirigida al Ing. Hermenegildo J. Molina Quispe - Gerente de Infraestructura Pública, mediante el cual, le remite la CONFORMIDAD de la Evaluación de la Comisión del Expediente Técnico de la Actividad "Mantenimiento del Mercado Micaela Bastidas de la ciudad de Quillabamba - Distrito de Santa Ana - Provincia de La Convención - Departamento del Cusco", en los términos siguientes:

MONTO DE EJECUCIÓN O PRESUPUESTO DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/.
1.00	COSTO DIRECTO	212,239.83
2.00	GASTOS GENERALES	36,912.99
3.00	GASTOS DE SUPERVISIÓN	13,244.20
4.00	COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	4,500.00
5.00	GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	0.00
PRESUPUESTO TOTAL		266,897.02

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

La Actividad se ejecutará por Administración Directa.

TIEMPO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución programada para la Actividad es de: 60 DIAS CALENDARIOS.

Finalmente, la Oficina de Supervisión de Proyectos, solicita y comunica continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 2892-2023/GIP/HJMQ/MPLC, de fecha 18 de julio del 2023, emitido por el Ing. Hermenegildo Justino Molina Quispe - Gerente de Infraestructura, dirigida al Mag. John Vargas Muñiz - Director de Planeamiento y Presupuesto, le remite el Expediente Técnico de la Actividad "Mantenimiento del Mercado Micaela Bastidas de la ciudad de Quillabamba - Distrito de Santa Ana - Provincia de La Convención - Departamento del Cusco", con el pronunciamiento de la Opinión Favorable emitido por la Comisión Técnica Especializada para la Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos, para la actividad antes mencionada, además recomienda proceder con el trámite correspondiente de Aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0214-2023-U. PPTO-OPP-MPLC, de fecha 26 de julio del 2023, emitido por el Mg. John Vargas Muñiz - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dirigido al Abog. Américo Álvarez Huamaní - Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual, manifiesta, que en atención a la solicitud del Informe N° 2892-2023/GIP/HJMQ/MPLC, y contándose con la disponibilidad presupuestal, **esta dependencia emite opinión favorable de disponibilidad del Crédito Presupuestario hasta por la suma de s/. 266,897.02 (Doscientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Siete con 02/100 soles) con cargo al rubro 18 - Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, dicha disponibilidad se otorga para el presente periodo fiscal (año 2023); se emite el presente, bajo el principio de confianza; debiendo de ejecutarse la actividad dentro del marco de las Directivas Internas y el marco legal vigente, en el periodo establecido y cumplir con los fines objetivos y/o metas establecidos sin demandar mayores recursos presupuestarios a futuro, y cumpliendo con las medidas de seguridad y salud en el trabajo vigentes a la fecha, dicho cumplimiento deberá estar a cargo de la Gerencia de Infraestructura e instancias que correspondan;**

Que, mediante Informe Legal N° 00939-2023-OAJ-MPLC, de fecha 01 de agosto del 2023, emitido por el Abog. Américo Álvarez Huamaní - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en donde CONCLUYE Y OPINA, que es **PROCEDENTE APROBAR** el Expediente Técnico de la Actividad denominado "Mantenimiento del Mercado Micaela Bastidas de la ciudad de Quillabamba - Distrito de Santa Ana - Provincia de La Convención - Departamento del Cusco", con un presupuesto total de **s/. 266,897.02 (Doscientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Siete con 02/100 soles)**, y el plazo de ejecución de 60 días calendarios y/o 02 meses, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/.
1.00	COSTO DIRECTO	S/. 212,239.83
2.00	GASTOS GENERALES	S/. 36,912.99
3.00	GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 13,244.20
4.00	GASTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 4,500.00
5.00	GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/. 0.00
6.00	PRESUPUESTO TOTAL	S/. 266,897.02
7.00	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	Administración Directa
8.00	TIEMPO DE EJECUCIÓN	60 días calendario

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 21-2023-GI-MPLC

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 087-2023-MPLC/A**, de fecha 01 de marzo del 2023, **Resuelve**, en su **Artículo Primero**,.- Designar a partir de la fecha al Ing. HERMENEGILDO JUSTINO MOLINA QUISPE, en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA de la Municipalidad Provincial de La Convención, debiendo ejercer el cargo en estricta observancia a lo estipulado en los instrumentos de gestión aprobados y vigentes de la entidad;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia de Infraestructura, mediante la Resolución de Alcaldía N° 223-2023-MPLC/A de fecha 12 de mayo del 2023, mediante el cual se delega facultades al Gerente de Infraestructura, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Expediente Técnico de la Actividad **“Mantenimiento del Mercado Micaela Bastidas de la ciudad de Quillabamba – Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco”**, con un presupuesto Total de **s/. 266,897.02 (Doscientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Siete con 02/100 soles)**, con un plazo de ejecución de **60 días calendarios**, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria de Administración Directa, el mismo que forma parte de la presente Resolución de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO S/.
1.00	COSTO DIRECTO	S/. 212,239.83
2.00	GASTOS GENERALES	S/. 36,912.99
3.00	GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 13,244.20
4.00	GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 4,500.00
5.00	GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/. 0.00
6.00	PRESUPUESTO TOTAL	S/. 266,897.02
7.00	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	Administración Directa
8.00	TIEMPO DE EJECUCIÓN	60 días calendario

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, al Jefe (e) de la División de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Oficina de Supervisión de Proyectos, Dirección de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a sus funciones y competencias realizar estricto control de los compromisos presupuestales y ejecución financiera de acuerdo a las partidas del expediente técnico y de acuerdo a las específicas de gasto establecidas en el presupuesto institucional de apertura y presupuesto asignado.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, que la presente resolución no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente el Jefe (e) de la División de Mantenimiento de Infraestructura Pública, y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de La Convención para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER**, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
ING. HERMENEGILDO J. MOLINA QUISPE
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
CIP 36428